

Presentación

Por Susy Inés Bello Knoll^()*

Comenzamos el año agradeciendo a los autores de este suplemento y de todos los anteriores que desde hace tres años nos vienen acompañando con sus excepcionales trabajos. Nos alegra continuar con el aporte de profesionales de distintas partes del mundo que suman su visión y conocimiento generosamente.

Tal como ha sido hasta hoy, gozamos de contribuciones en el ámbito de la imagen y del Derecho de la Moda.

Con referencia a la Imagen tenemos en este número 11 el artículo de Oscar Caballero Hinojosa, abogado peruano por la Universidad San Martín de Porres. Magister en Propiedad Intelectual de la Maestría Regional en Propiedad Intelectual en la Universidad Austral de Argentina; con estudios de especialización en Marcas en la Oficina Española de Patentes y Marcas y en la Oficina de Patentes de Japón. Es Coordinador de Operaciones en Perú de la Escuela Latinoamericana en Propiedad Intelectual, abogado del Ministerio de Cultura del Perú, asociado de la Asociación Peruana de Propiedad Industrial y Derechos de Autor del Perú (APPI) y miembro del Instituto Interamericano de Derechos de Autor (IIDA), quien nos presenta la regulación de la Imagen en el Perú.

Luego presentamos el trabajo de tres destacados abogados de la República Oriental del Uruguay, Virginia Cervieri, Doctora en Derecho y Ciencias Sociales. Posgrado en Derecho Comercial, Máster en Propiedad Intelectual, especialista en Derecho de Marcas y Antipiratería, agente de Marcas, Presidenta de la Cámara de Lucha contra la Piratería y el Contrabando del Uruguay, miembro de la directiva de AUDAPI (Asociación Uruguaya de Agentes de la Propiedad Intelectual) en el período 2020- 2023 y Socia Directora Cervieri Monsuarez | Uruguay; Lucia Cantera, Doctora en Derecho y Ciencias Sociales. Postgrado en Derecho Procesal Aplicado, Máster en Propiedad Intelectual e Industrial con doble titulación en la Universitat de Barcelona, Miembro del Comité de Propiedad Intelectual del Colegio de Abogados del Uruguay y asociada Senior Cervieri Monsuarez | Uruguay y David Oliva, abogado, Magister en Derecho de Propiedad Intelectual y Nuevas Tecnologías, postgrado en Management for Lawyers, Miembro del OIPRODAT (Observatorio Iberoamericano de Protección de Datos), Miembro de EDI (Red Iberoamericana de Derecho Informático) y abogado Senior Cervieri Monsuarez | Bolivia. Como expertos en el tema y habiendo intervenido en casos importantes sobre la temática nos presentan el Phishing junto al análisis de un ejemplo concreto.

Luego, la Doctora en Derecho por la Universidad de Salamanca, Profesora española Lectora (Acreditada a Contratado Doctor) Universitat Oberta de Catalunya, Vanessa Jimenez Serranía nos propone una profunda reflexión sobre NFTs y Moda con la pregunta ¿“fling” o “long-term relationship”?

^(*) Abogada y Contadora por la Universidad de Buenos Aires. Master en Derecho Empresario por la Universidad Austral. Doctora en Derecho por la Universidad de Salamanca. Premio Extraordinario de Doctorado 2011-2012. Cursando estudios post doctorales en dicha Universidad. Certificada CIP por la Asociación Internacional de Consultores de Imagen (AICI) con sede en los Estados Unidos de América. Directora del Comité Global de Sustentabilidad de dicha organización. Dirige la Línea de Investigación No. 21 Derecho, Sostenibilidad y Diseño del Convenio Universidad de Palermo-Universidad de Salamanca. Co-coordinadora del Comité Argentino de la Asociación de Expertos en Derecho de la Moda con sede en Madrid. Directora del Suplemento de Imagen y Derecho de la Moda de elDial.com.

Franca Lo Bue, abogada por Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, especializada en derecho de seguros y responsabilidad civil, con orientación corporativa, cursando la Maestría en Derecho Empresario de la Universidad Austral nos acerca sugerencias de normativa de protección de diseños que resultan expresiones culturales tradicionales en la República Argentina.

Continúa el tema de las Importaciones temporarias en la Moda en la República Argentina. Nota a Fallo realizada por Jimena M. L. Lopérgolo, abogada especialista en Derecho Tributario. Docente en Universidad Católica Argentina, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, sede Rosario en las cátedras de Derecho Administrativo y Seminario Público Penal. Directora del curso de Fashion Law en Universidad Católica Argentina, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, sede Rosario. Abogada Sr. responsable del área de Derecho Administrativo en Estudio Casanova, Mattos, Salvatierra & Feser, Rosario.

Por último, es para mí un honor la presentación del Comité Argentino de Asociación de Expertos en Derecho de la Moda con sede en España y presencia en dicho país, en Portugal, Andorra, Chile y Perú de la mano de Carolina Albanese, abogada especializada en Fashion Law por el Fashion Law Institute de Fordham University y Máster en Derecho del Consumo por Universitat de Valencia, España, profesora en la Universidad Argentina de la Empresa y en la Universidad del Salvador y Directora Académica del Programa Ejecutivo de Fashion Law de la Universidad Torcuato Di Tella, con quien compartimos la coordinación de dicho Comité.

Gracias estimados lectores por la fidelidad de seguir acompañándonos un año más y leyendo los valiosos aportes de los autores. Enhorabuena.